



Fecha de Emisión: 2015-05-05
Número de trámite: 13.2015.2.790

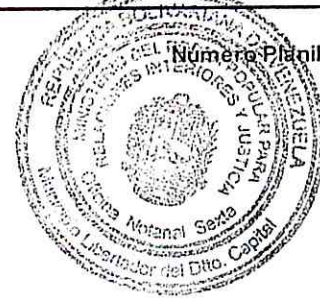
La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

SERVICIO AUTOMÁTICO DE REGISTRO Y VALORIZACIÓN





Número Planilla: 01300035903

Número de Control: 127-0433-4772 (I)

Tipo de Acto: Poder Especial			
Empresa: HEALTHCO LIMITED Número de teléfono: 4129001166	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-060203101	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS		MONTO TOTAL	2220.00

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos Rosanna Spens Felibert	EDGAR ROMERO	Ancar X. Aguilera	ROSANNA SPENS FELIBERT
Cédula de Identidad 6049833	16870633	C.I. 10.092.553	6049833
Cargo ESCRIBIENTE III (BIII)	ESCRIBIENTE	NOTARIO (E)	ESCRIBIENTE III
Fecha 2015-05-05	7 MAY 2015	06 MAY 2015	06 MAY 2015
Firma			

Sello de la Oficina:

Bancos Recaudado

- 0003 - Banco Industrial de
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco del Provincial
0163 - Banco del Tesoro

ME OBLIGO A PAGAR AL BANCO EMISOR DE ESTA TARJETA EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO.

27P82PUBB 680824

1. KITA

15

IVR: B

ALD. H
OC. CH

APPROB:

411
Official:

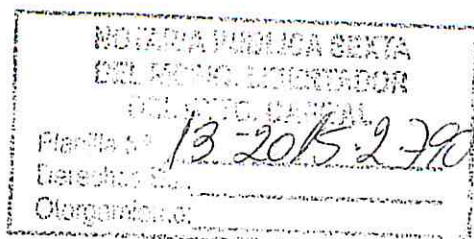
TERMINING

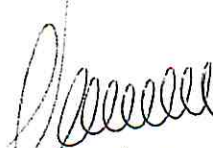
LA HOYE

RE

1999

2004



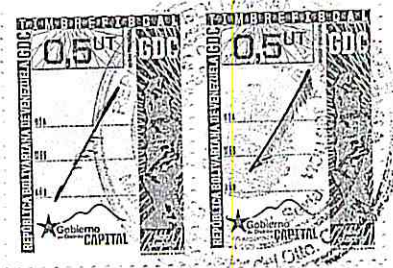

GIOVANNI DI VENERE
ABOGADO
INPREABOGADO N° 21.002

Yo, **GIOVANNI DI VENERE**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.020.310, de estado civil casado, e inscrito en el Registro de Información Fiscal R.I.F. V- 060203101, domiciliado en Caracas-Venezuela, actuando en este acto en mi carácter de Representante Judicial y Legal de **HEALTHCO LIMITED**, sociedad constituida y registrada bajo las Leyes de Isle of Man, Islas Británicas, bajo el N° 60246, carácter el mío que consta de instrumento poder debidamente autenticado por ante la Notaría Pública Undécima de Caracas, el 17 de junio de 1994, inserto bajo el N° 9, Tomo 96 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría, por medio del presente documento **DECLARO:** que en nombre de mi representada confiero **MANDATO** a **MAURICIO PATIÑO, JORGE DI TERLIZZI y MARTÍN CARRIZOSA**, con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente: 1) Para recabar de las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía colombianas y en cualquier otro país en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prorrogas, renovaciones y cambios de nombre; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier Juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual y registros sanitarios.- A este efecto, los faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y desgravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase

de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en nuestro beneficio. Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en nuestro nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia y en cualquier otro país.-

Es justicia en Caracas-Venezuela a la fecha de su autenticación.-


GIOVANNI DI VENERE
HEALTHCO LIMITED





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE CARACAS MUNICIPIO
LIBERTADOR

Miercoles, 06 de Mayo de 2015
205 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Giovanni Di Venere Fanelli**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **21002**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **13.2015.2.790**.

Presente su otorgante dijo llamarse: **Giovanni Di Venere Fanelli**, de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **casado**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-6020310**.

Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**.

El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro Público y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Rosanna Spena Felibert** y **Gunther Luis Requena Martinez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-6049833** y **cédula: V-10781208**, respectivamente.

Igualmente hace constar que tuvo a su vista: Documento Poder conferido por **HEALTHCO LIMITED** a **GIOVANNI DI VENERE**, Autenticado por ante la Notaria Publica Undecima de Caracas, el 17-06-1.994, inserto bajo el N° 9, Tomo 96 de los libros respectivos. De conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Notarías Públicas, autorizo a **ROSANNA SPENA**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.049.833, Funcionaria de esta Notaría, para otorgar el presente documento en: Los Ruíces, Edif. Farma, a las 2:30 p.m

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 2220.00**, según **Planilla N° 01300035903**, de fecha **06/05/2015**.

NOTARÍA PÚBLICA SEXTA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: **35**, Tomo: **75**, Folios **166** hasta **168**.

Notario.

ANCAR XIOMARA AGUILAR RONDON

Ancar X. Aguilar

Notario Público Sexto del

Los Testigos: Libertador del Dto. Capital (E)

ROSANNA SPENA FELIBERT

GUNTHER LUIS REQUENA MARTINEZ

Los Otorgantes:

GIOVANNI DI VENERE FANELLI

x

